Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
32216
3 2 2 1 6

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 30

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF).	Debido a las limitaciones de espacio físico que posee la institución, además de la comodidad que ofrecen este tipo de soluciones de equipos. Se requiere el tipo de chasis SFF, presente en varias marcas de renombre internacional.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2400MHz o mayor) - 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 64 GB mínimo.	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y la necesidad de una buena velocidad de respuesta como de expansión futura, para ello se requieren de características de memoria RAM más actualizadas.

Fecha de Emisión: 21 septiembre 2021, 9:01

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
rpe8 mz7a k7jj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y la necesidad de almacenamiento disponible, se requiere de un disco duro de 1TB como mínimo.
Tarjeta de Video	Dedicada, Tipo PCI EXPRESS (16x) - 2048 MB como mínimo. Deberá soportar la resolución 1600 x 900 en 60Hz o superior.	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y que los software actualmente requieren cada vez más una mejor respuesta de parte del equipo a nivel gráfico, solicitamos que la tarjeta de video dedicada sea de como mínimo 2GB (2048Mb), la cual será suficiente para cubrir las necesidades de la institución.
Monitores	Monitor tipo LED de 19.5" pulgadas o superior. widescreen. Resolución 1600x900 o superior. Con base de altura ajustable	Se requiere de un monitor que satisfaga las necesidades de acuerdo al tipo de uso que se les dará a los equipos, aportando mejor visibilidad y mejor calidad de imagen, tamaño, resolución y comodidad. Monitores presentes en varias marcas de renombre internacional.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless adicional 802.11ac + Bluetooth	Se requiere de buenas características de conectividad y de tecnologías actualmente utilizadas, que brinden una mayor velocidad y calidad de conexión.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del	Se desea garantizar la funcionalidad y soporte de los equipos adquiridos por un mínimo de 3 años.

Fecha de Emisión: 21 septiembre 2021, 9:01

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.	
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2015 para todo el equipo en conjunto. El modelo de equipo ofertado debe contar con registro EPEAT, comprobable en la web oficial. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado.	Se requiere que los equipos estén acorde a los estándares de calidad mundiales, se solicita la inclusión del requerimiento del registro EPEAT para los equipos, el cual tiene como propósito que los equipos sean fabricados sin sustancias realmente tóxicas y proteger mejor la salud humana y el medio ambiente, cumpliendo con las necesidades de eficiencia energética, calidad, sustentabilidad y prestaciones. El mismo está disponible en varias marcas del mercado, por lo que no representa limitante alguno. Así también solicitamos la certificación ISO9001:2015, actualmente vigente.

Fecha de Emisión: 21 septiembre 2021, 9:01

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.09.21 09:02:14 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
rpe8 mz7a k7jj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÃ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
32287
3 2 2 8 7

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 30

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. No será necesario el downgrade de sistema operativo	La versión de SO a ser utilizada es Windows 10 pro 64 bits en español, por lo que no es necesaria la posibilidad de downgrade del sistema operativo.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2021, 9:23

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.09.28 09:24:00 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
ompy aeuo c8s8
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador